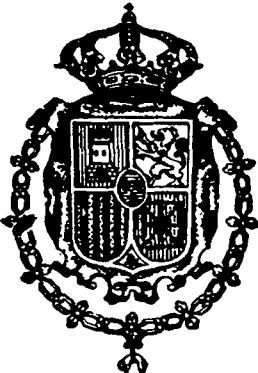


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 89.

Excmo. Sr.: Estimándose conveniente al interés público nombrar una Comisión integrada por personal técnico que designen los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión, adscrito o no a los mismos, para que proceda al estudio de cuanto haga relación con el servicio de Casas baratas, económicas, militares, para funcionarios, Acción Agraria, Crédito Agrícola Hipotecario y Caja para el Fomento de la pequeña propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se constituya dicha Comisión, compuesta, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión, por los señores D. José Gascón y Marín, catedrático y Asesor del Consejo de Trabajo; D. Carlos Martín Álvarez, Presidente de la Subcomisión de Casas baratas del Consejo de Trabajo, y D. José Aragón y Montejo, Inspector general de Previsión; y en representación del Ministerio de Hacienda, por los señores D. José de Lara y Mesa, Director general de Propiedades y Contribución territorial, que será Presidente de la Comisión; D. Antonio Flores de Lemus, Catedrático y Jefe de la Dirección general de Rentas públicas; D. José María Fábregas del Pilar y D. José Luis López Puigcerver, arquitecto que actuará como Secretario.

2.º Esta Comisión procederá previas las inspecciones e investigaciones, que considere oportunas, a formular separadamente las conclusiones y proposiciones concretas que estime con-

venientes al interés público acerca de los siguientes extremos:

a) Estudio acerca del servicio de carácter social de casas baratas, económicas, militares, para funcionarios, Acción agraria, Crédito Agrícola hipotecario y Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, analizando el desarrollo de la obra realizada y el modo de continuarla; acomodando los compromisos contraídos al ordenamiento necesario en los gastos públicos, lo cual deberá anteponerse a toda obra.

b) Manera de liquidar las obligaciones pendientes en los referidos servicios, fijando el grado de exigibilidad de las mismas y los medios económicos para satisfacerlas dentro de lo previsto en las disposiciones vigentes en la materia.

Las propuestas relativas a este y al anterior extremo se deberán anteponer a todas las demás por la condición de urgencia que revisten.

c) Investigaciones acerca de si se derivan responsabilidades de alguna clase, determinando las mismas según los resultados que ofrece el informe emitido por la Comisión nombrada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre último, para lo cual tal informe, que se circunscribió a determinadas cuestiones, podrá ampliarse como se considere oportuno.

d) Informe respecto de lo solicitado en la instancia inicial de este expediente por la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, atendida la conveniencia que pueda existir de facilitar el arrendamiento o cesión de las casas construidas.

e) Forma de evitar la continuación de los pagos a la referida entidad si su situación real, tanto económica como financiera, resulta irregular, evitando que el trabajo quede sin satisfacer, y con determinación de si para ello podría ser conveniente hacer efectivas a los mismos contratistas las certificaciones presentadas por obra realizada, con exclusión de todo beneficio industrial que no sea atribuido a ellos mismos.

3.º Se conceden a esta Comisión las más amplias facultades para realizar los cometidos que se la confieren, quedando desde luego autorizada para dirigirse directamente y requerir que le faciliten cuantos datos y antecedentes necesite de los organismos oficiales, entidades o particulares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos constituyentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BENENQUER

Señores...

(De la Gaceta núm. 74.)

Subsecretaría

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, en cumplimiento a lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. número 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), que la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Gonzalo de Benito Azorín por real orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 177), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín de 1929-32, y cuya última prórroga trimestral, que le fué concedida por real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 267), terminó en fin de febrero pasado, se considere prorrogada a los efectos del percibo de dietas por otros tres meses, o sea hasta el 31 del próximo mes de mayo, en las mismas condiciones que en la soberana disposición de concesión de esta comisión se determinaban, y de acuerdo con lo preceptuado en la de 6 de febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Carabineros D. Augusto Galdin Igle-

sias quede disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes a esa Dirección general, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 45), por haber cesado en el cargo de ayudante de campo por fallecimiento del General Inspector de ese Cuerpo, D. Juan Miguel Amat.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que en la misma se consignan, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de los duplicados correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Naturaleza		Nombres del		Clase del documento extraviado	Fecha del documento			Jefes que autorizaron los documentos extraviados
		Pueblo	Provincia	Padre	Madre		Día.	Mes.	Año.	
Soldado....	Baltasar Sacristán Blanco.....	Torre Adrada	Segovia....	Isabelino..	Justa.....	Cartilla Militar	21	novbre..	1928	Teniente coronel don Sebastián Moreno.
Recluta....	Bernardino Muñoz Moreno.....	Campillo...	Zaragoza...	Pedro....	Felipa....	Idem.....	1	agosto..	1926	Otro D. Francisco Mingo.
Idem.....	Manuel Blanco Molina.....	Poveda.....	Guadalajara.	Antonio...	Paula....	Idem.....	1	Idem....	1929	Comandante D. Braulio Robles.
Soldado....	Manuel Espallargas Nuez.....	Alcoriza....	Teruel.....	Antonio...	Cristina..	Pase 2.ª situación.....	30	novbre..	1929	Otro D. Joaquín Tirado.
Idem.....	Manuel Calpe Navarro.....	Puebla de Cuenca...	Castellón...	Manuel...	María....	Cartilla Militar	10	septbre..	1929	Coronel D. Enrique Cano.
Sargento....	Escolástico Zaldívar Aguiar.....	Lameira....	San Paolo (Brasil)...	Fernando.	María....	Pase reserva..	28	febrero..	1927	Otro D. Isidro García.
Recluta....	Oil Moliner Brun.....	Montan....	Castellón...	Manuel...	Josela....	Pase de caja..	1	agosto..	1920	Otro D. Antonio Larumbe.
Soldado....	Lamberto Tena Prades.....	Nosguera...	Teruel.....	Ezequiel..	Matea....	Pase.....	1	Idem....	1922	Teniente coronel don Antonio López.
Cabo.....	Fernando Alegre Carrera.....	Grañen....	Huesca....	Manuel...	Segunda..	Cartilla Militar	1	Idem....	1924	ilegible.
Soldado....	Cosme Calamina Llurda.....	Tamarite....	Idem.....	José.....	Josela....	Idem.....	31	novbre..	1924	Teniente coronel don Pío Echevarría.
Idem.....	Antonio Villanueva Gómez.....	Andorra....	Teruel.....	Mariano..	Teresa....	Idem.....	4	agosto..	1924	Otro D. Pío Echevarría.
Idem.....	Gregorio Cólera Gonzalez.....	Fuentes de Ebro....	Zaragoza....	Santiago..	Dolores..	Idem.....	25	Idem....	1929	Otro D. Carlos Gembelzu.
Idem.....	Julio Plano Tarín.....	Cadrete....	Idem.....	Romualdo.	Felisa....	Idem.....	12	septbre..	1929	Otro D. Justo Olive.
Idem.....	Antonio Sánchez Sánchez.....	Pastrana...	Guadalajara.	Francisco.	María....	Pase reserva..	15	febrero..	1925	Otro D. Fermín Cano.
Idem.....	Serafín Casado Martín.....	Padilla Ddo.	Idem.....	Leandro..	Carmen...	Idem.....	1	Idem....	1920	Comandante. Ilegible.
Recluta....	Marcelo Dofate Esteban.....	Alfambra...	Teruel.....	José María.	Antonia..	Cartilla Militar	1	agosto..	1920	Teniente coronel don Luis López.
Idem.....	Joaquín Edo Guillén.....	Monteagudo	Idem.....	Hilario...	Marcelina.	Idem.....	1	Idem....	1927	Otro D. José Iturralde.
Idem.....	Domingo Pérez Aladreu.....	Codos.....	Zaragoza....	Juan.....	Ildefonsa..	Idem.....	1	Idem....	1926	Otro D. José Iturralde.
Excepuado.	Jaime Tejedor Molina.....	Carenas....	Idem.....	Juan.....	Petra....	Pase situación.	1	Idem....	1914	Otro D. Fermín Casa.
Idem.....	Angel Buisán Celay.....	Nerín.....	Huesca....	Antonio...	Angela...	Idem.....	7	Idem....	1930	Otro D. Fernando Sampedro.
Idem.....	José Oliver Vela.....	Mequinensa.	Zaragoza....	Antonio...	Angela...	Pase reserva..	7	Idem....	1930	Comandante D. Manuel Ríos.
Idem.....	Silvestre Encuentra Martínez.....	Campdesaso.	Huesca....	Silvestre..	Blasa....	Idem.....	11	Idem....	1930	Teniente coronel don Emilio Valer.
Idem.....	Rafael Nasarre Saviconte.....	Zuera.....	Zaragoza....	Manuel...	Cipriana..	Idem.....	11	Idem....	1930	Otro D. Francisco Barbi.
Soldado....	Pablo Bordonava Velilla.....	Zaragoza....	Idem.....	Pedro....	Pilar.....	Idem.....	24	Idem....	1930	Otro D. Eusebio Serna.
Idem.....	Marcelino Bordonava Velilla.....	Idem.....	Idem.....	Pedro....	Pilar.....	Idem.....	17	Idem....	1930	Coronel D. Francisco Villena.
Excepuado.	Juan Envid Gracia.....	Idem.....	Idem.....	Pascual...	Isabel....	Idem.....	17	Idem....	1930	Otro D. Francisco Puig.
Soldado....	Juan Pérez Vázquez.....	Mérida....	Badajoz....	Pascual...	Isabel....	Cartilla Militar	1	agosto..	1924	Teniente coronel don Tomás Mora.
Idem.....	José Sáiz Losilla.....	Valdevellano	Soria.....	Joaquín...	Engracia..	Idem.....	1	Idem....	1925	Otro D. Antonio Antigil.
Idem.....	José Cabezu Astiain.....	Tafalla....	Navarra....	Jorge.....	Isabel....	Idem.....	1	Idem....	1925	ilegible.
Idem.....	Pedro Manrique Marina.....	Lirdares....	Soria.....	Eduardo...	Ascensión.	Idem.....	10	dichre..	1929	Comandante D. Emilio Gómez.
Idem.....	Mariano Oil de Diego.....	Arbujuela...	Idem.....	Pedro....	María....	Idem.....	1	agosto..	1925	Teniente coronel don José Sáiz.
Idem.....	Vicente Pascual Brochs.....	Burriana...	Castellón...	Vicente...	Justa.....	Idem.....	1	Idem....	1928	Otro D. José Sáiz.
Cabo.....	Práxedes Tejero Ripa.....	Aguaón....	Zaragoza....	Salvador..	Ramona...	Idem.....	1	Idem....	1923	Otro D. Federico de Francia.
Sargento....	Ignacio Ventura Sarifena.....	Magallón...	Idem.....	Ignacio...	Antonia..	Pase 2.ª situación.....	31	marzo..	1919	Coronel D. Enrique Fernández.
Soldado....	Julian Miguel Blasco.....	Zaragoza....	Idem.....	Benjamín.	Pilar.....	Idem.....	1	Idem....	1918	Jefe D. Cayetano Siles.
Idem.....	Pedro Cerrada Puente.....	Llanueva...	Guadalajara.	Pascual...	Blanca...	Cartilla Militar	1	agosto..	1918	Otro D. Tomás Mont.
Idem.....	Gregorio Manzanera Arquero.....	Horcajo de Santiago.	Cuenca....	Pedro....	Eleuterio..	Idem.....	3	enero...	1928	Coronel D. Fernando Mesia.
				Guillermo.	Concepción.	Idem.....	15	novbre..	1929	Otro D. Carlos Bernal García.

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 275), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empiece con Joaquín Viñas Aguirre y termina con Agustín Rada Rada; reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Joaquín Viñas Aguirre, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Soldado, Enrique Expósito Fernández, del mismo.

Otro, Manuel Alonso Barrios, del mismo.

Otro, Demetrio Barrero de las Heras, del mismo.

Otro, José María Fernández Vidal, del mismo.

Otro, Luciano Arnáez Martínez, del mismo.

Otro, Alfredo Viera Pinillo, del mismo.

Otro, Guillermo Landa Gómez, del mismo.

Otro, Jacinto Fernández López, del mismo.

Otro, José Domínguez Fernández, del mismo.

Otro, Sebastián del Portillo Ríos, del mismo.

Otro, Agustín Gómez Fernández, del mismo.

Otro, Castor Díaz Gómez, del mismo.

Otro, Enrique Artiola Rovirá, del mismo.

Carabínero, José Fertes González, de la Comandancia Carabineros de Málaga.

Mecánico segundo de coche "Ford".

Soldado, Agustín Rada Rada, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Madrid 14 de marzo de 1930.—Berenguer.

ELIMINACION DE INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Ceuta número 60, D. Enrique Usoz Díez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el coronel de Carabineros, retirado, con residencia en esta Corte, calle de Ponzano, núm. 29, principal, A., derecha, D. Valeriano Lorenzo Rodríguez, en súplica de que le sea concedido el empleo de General de brigada honorífico; teniendo en cuenta que el interesado no reúne las condiciones que determina el real decreto de 24 de enero de 1924 (C. L. núm. 41), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del expresado jefe, con arreglo a lo resuelto por real orden circular de primero del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 50).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que en el regimiento de Telégrafos los jefes de estación óptica o eléctrica puedan ser indistintamente cabos o sargentos, en la inteligencia de que cuando lo sean estos últimos ha de ser sin perjuicio del cometido que les corresponda, según las plantillas vigentes, que en ningún caso sufrirán alteración por este motivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las antigüedades que han de disfrutar en el empleo de comandante, los ascendidos a este empleo en el Arma de Infantería por real orden orden de 28 de febrero último

(D. O. núm. 51), sean las que se indiquen en la relación que sigue.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Diego Padilla del Pino, con la de 3 de febrero de 1930.

D. Ricardo Sala Ginestá, con la de 10 de febrero de 1930.

D. Enrique Vidal Munarriz, con la de 10 de febrero de 1930.

D. Felipe Sánchez Uzuriaga, con la de 11 de febrero de 1930.

D. Joaquín Ramos Unamuno, con la de 14 de febrero de 1930.

D. Eduardo Martínez Nieto, con la de 21 de febrero de 1930.

D. Francisco Sancho Hernández, con la de 26 de febrero de 1930.

D. Francisco de Rosales Useletti, con la de 27 de febrero de 1930.

D. Manuel Calenti Carriles, con la de 28 de febrero de 1930.

D. José Tapia Ruano Norma, con la de 28 de febrero de 1930.

D. Iñigo Manso de Zúñiga, con la de 28 de febrero de 1930.

Madrid 15 de marzo de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Badajoz número 73, José Pascual Tello, pase destinado al grupo de Fueros Indígenas de Larache núm. 4, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se entienda que el nombre del suboficial destinado al mismo grupo por real orden de primero del mes actual (D. O. núm. 49), procedente del regimiento de Infantería Guadalajara número 20, José Soler Llopis, es el que queda consignado, y no Juan, como en aquella disposición figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del mes actual,

del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Almería núm. 13, D. Pedro Ridao Jiménez, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona número 18, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 14 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Guipúzcoa núm. 30, D. Leandro Martínez y Martínez, abonándosele el haber mensual de 500 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la citada unidad de reserva a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), ayudante de la Fortaleza Isabel II, D. Bartolomé Galmes Torrens, el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 48, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Caballería Eugenio Méndez Román cause baja en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haberlo sido en la Mía montada en camellos de las tropas de Policía del Sahara, debiendo incorporarse al regimiento Cazadores Alcántara, 14.º del Arma, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

AGREGACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Academia especial de Ingenieros, con arreglo a lo que previene el párrafo tercero del número 6 de la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. número 116), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación continúen agregados, en la forma que se indica, al citado centro de enseñanza hasta que sean baja definitiva los alumnos y alféreces-alumnos de ingreso directo que existen en dicha Academia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Enrique Erce Huarte, mientras haya alumnos de tercer año.
Teniente, D. José Marín Echevarría, mientras haya alféreces alumnos de cuarto año.

Capitán, D. Leandro García González, mientras haya alféreces-alumnos de quinto año.

Capitán, D. Enrique Gazapo Valdés, igual que el anterior.

Teniente, D. Luis Blanco Valdepérez, igual que los anteriores.

Madrid 14 de marzo de 1930.—Berenguer.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del grupo de Ingenieros de

Mallorca Pedro Cerdá Vich, en súplica de que le sea rectificada la antigüedad de 15 de mayo de 1925, concedida en el primer período de reenganche por real orden circular de 30 de junio de 1925 (D. O. núm. 155), por entender le es de abono a tales efectos el tiempo servido como educando de banda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la real orden circular de 19 de abril de 1926 (D. O. núm. 87), y para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, debidamente documentadas, con la antelación necesaria para que se encuentren en este departamento dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos y dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquellos territorios. Se tendrán por no recibidas las instancias que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de Ingenieros D. Manuel Rodríguez González-Táñago y D. Cayetano Fuster Morell, supernumerario sin sueldo en la sexta y primera regiones, que han sido designados para asistir al curso de capitanes para el ascenso dispuesto por real orden circular de 30 de noviembre último (Diario Oficial núm. 267), el primero con carácter obligatorio y voluntario el segundo, solicitando que la asistencia a dicho curso no interrumpa a toda clase de efectos el disfrute de la situación de supernumerarios sin sueldo en que am-

bos se encuentran; teniendo en cuenta que dicha asistencia no afecta ni puede afectar a la situación militar en que cada uno se encuentre, ya que se trata de cursos de perfeccionamiento de la instrucción militar, indispensable para obtener el empleo superior, y que sólo transitoriamente modifica dicha situación, pero que no la altera en definitiva, ya que ella continúa una vez terminado el curso, sin que los derechos derivados de la misma, desde que a ella se pasó, se interrumpen por la asistencia a los referidos cursos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del grupo de Ingenieros de Mallorca, Vicente Ripoll Amador, en súplica de que se le conceda asistir a los cursos de la Escuela especial de Radiotelegrafía, en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el coronel del citado regimiento, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. número 35) y en las condiciones que determina la de 12 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 281), en relación con la de 20 de septiembre de 1919 (C. L. número 355).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros D. Juan Font Maymó, con destino en el regimiento de Telégrafos, quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del sector de Tetuán, como oficial informador, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 28 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros D. Antonio Mira Orduña, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en súplica de que se le conceda el pase a situación de disponible voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), por no existir personal sobrante en la escala del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Ferrocarriles, Eneas Pastor Pastor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Ferrocarriles, José Durán Vivas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Lisboa y Espinho (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa de Ingenieros que se relacionan a continuación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de primero de abril próximo, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre último (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por un quinquenio

Teniente coronel.

D. Juan Casado Rodrigo, disponible voluntario en la sexta región.

Comandante.

D. Natalio San Román Fernández, del Servicio de Aerostación.

De 1.000 pesetas por dos quinquenios

Capitán.

D. Mariano de la Iglesia Sierra, del Servicio de Aviación Militar.

De 1.100 por dos quinquenios y una anualidad

Comandante.

D. Mariano del Pozo Vázquez, supernumerario sin sueldo en la primera región.

Capitanes.

D. José Fornóvi Martínez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Celestino López Pardo, inspector de los servicios de automovilismo de la octava región.

D. Juan de la Riva González, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

D. Antonio Rodríguez-Martín Fernández, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Fernando Palanca Martínez Fortún, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

D. Rafael Sabio Dutoit, de la Co-

mandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. Fernando González Amador, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región.

D. Guillermo Domínguez Olarte, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Enrique Gallego Velasco, de la Academia General Militar.

D. Manuel Valcarlos Gallegos, inspector de los servicios de automovilismo de la cuarta región.

D. Manuel Alcayde Alcayde, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Maristany González, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

D. Leandro García González, de la Academia especial de Ingenieros.

D. Manuel Moxó Durán, supernumerario sin sueldo en la primera región.

Madrid 14 de marzo de 1930.—BERENGUER.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de su escrito fecha 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los créditos de "Servicios de Ingenieros" (capítulo 16.º, artículo primero, sección tercera del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la primera región 30.000 pesetas, con destino al "presupuesto de habilitación en el edificio del antiguo Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad Militar de la calle de Amanuel, de esta Corte, de los locales necesarios para la instalación provisional de la Escuela Central de Transmisiones; haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo y artículo mencionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de enero último, promovida por el capitán del batallón de Ingenieros de Melilla D. José Rosado Núñez, en súplica de que le sean concedidas las gratificaciones correspondientes como capitán de compañía de Telégrafos de Red, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, toda vez que la gratificación señalada en el artículo 123

del reglamento para el servicio telefónico de las plazas, aprobado por real orden circular de primero de julio de 1912 (C. L. núm. 130), es únicamente para el "Oficial de la Red".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Rafael Cecilio Valverde, en súplica de que se le conceda el dictado de "Don" por hallarse en posesión del título de instructor de educación física, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153), y hallarse comprendido en la de 9 de enero de 1926 (D. O. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

INSTRUCCION DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el programa y presupuesto de gastos redactados por la tercera sección de la Escuela Central de Tiro para el curso de morteros, granadas de mano y fusil y lanzallamas para oficiales, en cumplimiento de lo que dispone la real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267), con la salvedad de que las fechas en que han de desarrollarse las dos series de que se compone el curso serán: la primera, del 29 de abril al 14 de mayo próximos, y la segunda, del 19 de mayo al 2 de junio, también del año actual, y teniéndose en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª La Intendencia general consignará, desde luego a la Intendencia Militar de la primera región, la cantidad de 49.450,50 pesetas, que importa el citado presupuesto, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto "Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento, y de las clases de tropa, excepto Aeronáutica", del vigente presupuesto de este Ministerio.

2.ª El Capitán general de la primera región dispondrá que tres coches omnibus de 25 plazas del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo se pongan diariamente y durante el desarrollo de cada una de las series del curso (doce días cada una) a disposición del director del curso, para el transporte del personal de oficiales alumnos a la Escuela Central de Tiro.

3.ª Todos los oficiales asistentes al curso se presentarán al director del mismo en la mañana de los días 29 de abril y 19 de mayo próximos, en que da comienzo cada una de las series.

4.ª Todos los sábados, antes de las doce horas, el director del curso remitirá a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Reclutamiento e Instrucción) programa detallado de los trabajos a realizar en la semana siguiente.

5.ª El director del curso queda autorizado para efectuar las transferencias que considere indispensables de las cantidades asignadas en el presupuesto, sin alterar su importe total.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el programa y presupuesto redactados por la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, para el desarrollo del Curso de Morteros, Granadas de mano y fusil y lanzallamas, convocado para sargentos, según real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267) y cuyo curso tendrá lugar en dos series, la primera que dará comienzo el 7 de mayo próximo terminando el 14 del mismo mes, y la segunda que empezará el 26 del citado mes de mayo y terminará el 2 de junio del corriente año. Para el desarrollo del citado curso se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

1.ª La Intendencia general consignará, desde luego, a la Intendencia Militar de la primera región, la cantidad de 13.967,50 pesetas que importa el presupuesto aprobado con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto "Instrucción de la oficialidad incluso la de complemento y de las clases de tropas (excepto Aeronáutica)", del vigente presupuesto de este Ministerio.

2.ª El Capitán general de la primera región dispondrá que los sargentos asistentes al curso, sean alojados en el campamento de Carabanchel, en el que han de efectuar su presentación al director del curso en la mañana del primer día en que dará comienzo cada una de las dos series en que está dividido el curso.

3.ª Todos los sábados, antes de las doce horas, se remitirá por el Direc-

tor del curso a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de reclutamiento e instrucción), programa detallado de los trabajos a realizar en la semana siguiente.

4.º El Director del curso queda autorizado para efectuar las transferencias que considere indispensables de las cantidades asignadas en presupuestos sin alterar su importe total.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y 16 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, existente en el Servicio de Aviación, que podrá ser desempeñada indistintamente en los aeródromos de la Península o de Africa, según las necesidades lo requieran. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes las cursarán directamente a este Ministerio, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada antes del quinto día después del plazo señalado, consignando los que se hallen sirviendo en Africa el tiempo de permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 21) para cubrir una vacante de teniente de cualquier Arma o Cuerpo (E. A.), existente en el Servicio Radiometeorológico de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al teniente de Ingenieros, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. José Menéndez Alvarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio en 18 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero último por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. José Rodríguez Casademunt y termina con el teniente de Ingenieros D. Francisco Blond Mesa, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que se dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero próximo pasado, desempeñadas en mes de enero último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Artillería D. José Franco Mussio y termina con el comandante de Ingenieros D. Gustavo de Montout Noguez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de la Guardia Civil D. Gustavo Tuser Revert y termina con el oficial segundo de Oficinas Militares

D. Rrancisco Chinchilla Aparicio, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas. Exceptuándose la desempeñada por el comandante del regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Antonio Martín Bilbao, por ser misión al servicio del Estado, con arreglo al artículo noveno del vigente reglamento; y las del teniente coronel de la Guardia Civil D. Gustavo Tuser Revert y personal de tropa de dicho Instituto, que verificaron comisiones en la circunscripción de Larache, en virtud de lo preceptuado en la real orden circular de 7 de octubre último (D. O. número 226).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Infantería Asia núm. 55, D. Ricardo Lambarri Yanguas, alumno de la Escuela Central de Gimnasia, en suplica de que se le concedan dietas por los quince días que han de durar las prácticas de montaña que ha de realizar la citada Escuela; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 31 de agosto del año último (D. O. núm. 192), en relación con el carácter voluntario con que asiste al curso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 11 de enero último, interesando la concesión de un día de dietas a favor del teniente aviador de la Escuela Aérea de Marruecos, D. Manuel Bazán Buitrago, que el 24 de noviembre próximo pasado marchó en vuelo a Rabat (Zona francesa), desempeñando una comisión, regresando el mismo día; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos cuarto y quinto del vigente reglamento de dietas y el real decreto de 30 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo que se interesa, siendo cargo su

importe a la sección 13, capítulo primero, artículo primero, del vigente presupuesto, verificándose la reclamación en la forma reglamentaria por la unidad donde dicho oficial percibiera sus haberes en aquella fecha y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Intendencia D. Luis de Santiago Sánchez, con destino en el Parque de Intendencia de Sevilla, en súplica de aprobación de tres días de dietas devengadas en una comisión desempeñada desde el 5 al 7 de julio del año último, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la Pagaduría Militar de Haberes, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, promovida por el alférez médico de complemento D. Julio Prieto Gómez, con destino en el Hospital Militar de La Coruña, en súplica de aprobación de cinco días de dietas devengadas en el mes de diciembre último, en una comisión de reconocimiento de reclutas que desempeñó, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del actual, promovida por el comandante mayor del regimiento de Artillería de Costa, 3, en súplica de autorización para poder reclamar las dietas devengadas en el mes de enero último por el sargento José Portero López, en una comisión de servicio que desempeñó, el Rey (que Dios guarde), se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio interesando el plus reglamentario para el cabo practicante de la Sección de Tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria, Sebastián González Sánchez, por una comisión del servicio que desempeñó desde el 6 al 23 de febrero del año último en Puerto de Cabras, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo que se interesa, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la unidad donde percibía sus haberes el citado cabo y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 10 de diciembre de 1929, promovida por el comandante mayor de El Tercio, en súplica de que se autorice a los oficiales del mismo para acogerse a la segunda disposición transitoria del real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 (Colección Legislativa número 527), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber transcurrido el plazo que para acogerse marcó la real orden circular de 26 de julio de 1928. (C. L., número 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 25 de enero de 1929, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Alava, núm. 56, prestando servicio en el Cuerpo de Vigilancia, D. Mariano de la Torre Martín, en súplica de que se le exima del descuento que por utilidades se le está practicando en el expresado Cuerpo, por lo no descontado durante los meses de enero a julio de dicho año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente con arreglo a lo dispuesto en la regla 19 de la real orden circular de 26 de julio de 1928, dictada para aplicar al personal del Ejército la legislación de utilidades.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Sanidad Militar

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar ha tenido a bien aprobar el Petitorio-formulario de medicamentos para Hospitales y Enfermerías militares, redactado en virtud de lo dispuesto en real orden circular de 31 de mayo de 1921 (D. O. número 119), el que entrará en vigor tan pronto se imprima y circule.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Capitán general de la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Reglamento de la Sociedad de Socorros Mutuos de las Tropas de Sanidad Militar, aprobado por real or-

den circular de 27 de agosto de 1927 (C. L. núm. 361), quede redactado en la siguiente forma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor ...

NOTA.—El Reglamento a que se refiere la precedente real orden se publicará en la *Colección Legislativa*.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el artillero segundo de la Comandancia de Artillería del Rif, don Francisco Franco Jaramillo, en posesión del título de veterinario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 57), y disponer pase destinado a prestar sus servicios a las órdenes del jefe de Veterinaria Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

VACANTES

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y para cubrir una vacante de corneta y dos de trompetas en el grupo de Ingenieros de Mallorca, y dos de cornetas y una de trompeta en el grupo de Gran Canaria, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros Jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y Servicio de Aerostación, y los de Radiotelegrafía y Automovilismo, Telégrafos y Pontoneros, manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta o trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando la antigüedad como cornetas y trompetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,
FERMIN DE SOJO

Señor ...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causates apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Clemente Domínguez Henríquez y termina con Estefanía Alonso Molino, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaran, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166)".

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones....
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Las Palmas....	Clemente Domínguez Henríquez..... Eulalia Domínguez Henríquez.....	Hijos.....	Regimiento Ceriñola n.º 42 (Alava 56).....	Cabo, Angel Domínguez Lorenzo.....	431	25	29 junio 1918 y 8 julio 1860 y R. O. 20 febrero 1928.	1	agosto..	1922	Las Palmas....	Las Palmas....	Gran Canaria.....	(A)
Segovia.....	Maximina Medina Martín.....	Madre.....	Regimiento Africa núm. 68.	Soldado, Paulino García Medina.....	328	50	Idem.....	3	septbre..	1929	Segovia.....	Muñoreros.....	Segovia.....	(B)
Cartagena.....	Antonia Blázquez Torres.....	Idem.....	Regimiento Caballería de Alcántara.....	Otro, Francisco Blázquez Torres.....	346	75	Idem.....	31	dicbre..	1924	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.....	(C)
Ciudad-Real.....	Manuel Dueñas Salido..... Josefa Pacheco Pérez.....	Padres.....	Batalión Cazadores de las Navas.....	Otro, Osorio Dueñas Pacheco.....	328	50	Idem.....	1	junio...	1927	Ciudad-Real....	Fuencilla.....	Ciudad-Real	
Valencia.....	Maria Castells Vchant.....	Madre.....	Regimiento Infantería de Ceuta núm. 60.....	Otro, Juan Calatayud Castells.....	328	50	Idem.....	4	septbre..	1925	Valencia.....	Vallada, calle San Ramón n.º 36..	Valencia....	
Cartagena.....	Quintín Massa Salinas.....	Padre.....	Regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51.....	Otro, Patricio Massa Marín.....	328	50	Idem.....	17	Idem....	1925	Murcia.....	Ojos.....	Murcia.....	
Madrid.....	Estefanía Alonso Molino.....	Madre.....	Tercio.....	Cabo legionario, tres años de servicio, Martín Molino Alonso.....	1.587	75	Idem....	11	dicbre..	1925	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid, calle Aranda núm. 8, pral. izqda....	Segovia.....	

(A) El niño Clemente cobrará esta pensión hasta el 17 de diciembre de 1940 en que cumple 24 años, y siempre que no perciba sueldo del Estado, Provincia ni Municipio, y la huérfana Eulalia, mientras no contraiga estado y por mediación de su tutor.

Esta pensión es abonable desde la fecha indicada, toda vez que los recurrentes produjeron su demanda en tiempo oportuno y legal.

(B) La fecha de concesión de la pensión, es la del día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, fecha en que adquiere, por tanto, su aptitud legal.

(C) Se le abonan cinco años de atrasos, que autoriza la Ley de Contabilidad a partir de la fecha demandando pensión.

Madrid 14 de marzo de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
T. coronel.....	D. Gaspar Arandia del Río.....	6	junio...	1928	Su viuda D. ^a Josefa Paul.....	1.000	Bón. Caz. de las Navas, 10
Teniente.....	» Vicente Carreño Gracia.....	16	diciembre...	1928	Su id. D. ^a Josefa Segura.....	1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Ramón Novales Arroyo.....	3	enero...	1929	Su padre D. Cerilo Novales.....	2.000	Alcalde de Ventas "con Peña Aguilera
Gral. de brigada.	Excmo. Sr. D. Enrique Cavanna de la Comcha.....	24	febrero...	1929	Su viuda D. ^a Paula Benito.....	1.000	Secretaría.
T. coronel.....	D. Francisco Sánchez Lucas.....	18	marzo...	1929	Su id. Vicenta Piqueras.....	1.000	Reg. Cartagena, 70.
Capitán.....	» Francisco Ramos Galveño.....	20	idem...	1929	Su id. D. ^a Josefa Pérez.....	1.000	Zona Málaga, 11.
Alférez.....	» Juan Martínez Díaz.....	20	idem...	1929	Sus hijas D. ^a Clotilde y D. ^a María Marnez..	1.000	Zona Albacete, 16.
T. coronel.....	» José Vico Hernández.....	21	idem...	1929	Su viuda D. ^a Candelaria Alfonso.....	1.000	Zona Valencia, 14.
Otro.....	» Francisco Cantos Nadal.....	24	idem...	1929	Su id. D. ^a Josefa Estrade.....	1.000	Zona Cádiz, 9.
Otro.....	» Adolfo Moliné Schaffirio.....	25	idem...	1929	Su id. D. ^a Pilar Raggió.....	1.000	Reg. Córdoba, 10.
Capitán.....	» Antonio Ruiz Murillo.....	25	idem...	1929	Su id. D. ^a Jerónima Murillo.....	1.000	Zona Zaragoza, 23.
Otro.....	» Felipe Reguera del Río.....	27	idem...	1929	Sus sobrinos D. José, D. ^a Amalia y D. ^a Adela Reguera Fernández.....	1.000	Zona Lugo, 43.
Otro.....	» Manuel Lorenzo Sonto.....	4	idem...	1929	Su viuda D. ^a Rita Cortés.....	1.000	Zona Coruña, 42.
Otro.....	» Mariano Plaza González.....	4	idem...	1929	Su id. D. ^a Victoria Repiso.....	1.000	Secretaría.
Coronel.....	» Adolfo Crespo Saiz de Graci.....	1	abril...	1929	Su id. D. ^a Ramona Mocerrea.....	1.000	Reg. Guipúzcoa, 53.
Capitán.....	» Juan Luna Bermúdez.....	4	idem...	1929	Su id. D. ^a Eladia García.....	1.000	Reg. Borbón, 17.
Otro.....	» Manuel Rivero González.....	7	idem...	1929	Su sobrina D. ^a Piedad Mayor.....	1.000	Secretaría.
Teniente.....	» Jesús Olivares Quiá.....	12	idem...	1929	Sus hermanas D. ^a Nemesia y D. ^a Angeles Olivares.....	1.000	Alcalde de Villafañés.
Comandante.....	» Alejo Asensio Moneo.....	13	idem...	1929	Su viuda D. ^a Antonia Aicuens.....	1.000	Zona Málaga, 11.
Gral. de división	Excmo. Sr. D. Julio Molo Sanz.....	15	idem...	1929	Su id. D. ^a Leonor Viar.....	1.000	Zona Castellón, 22.
T. Coronel.....	D. Manuel Cantorero Sofanoe.....	15	idem...	1929	Su id. D. ^a Carmen Osla.....	1.000	Zona Alava, 33.
Alférez.....	» José Escartín Canalis.....	19	idem...	1929	Su id. D. ^a Francisca Vall.....	1.000	Habilitado de Retirados, 5. ^a región.
Otro.....	» Francisco Campoy López.....	19	idem...	1929	Su id. D. ^a Dolores Prados.....	1.000	Bón. M. Alfonso, 12-5.
Comandante.....	» Alejandro Ruiz Gómez.....	20	idem...	1929	Su id. D. ^a Emilia González.....	1.000	Reg. Cantabria, 39.
Alférez.....	» Angel Delgado García.....	26	idem...	1929	Su id. D. ^a Margarita Sabariego.....	1.000	Alcalde de Miguelturra.
T. Coronel.....	» Teodoro Ibañón Pastor.....	26	idem...	1929	Su id. D. ^a Esclavitud Fraga.....	1.000	Reg. Murcia, 37.
Capitán.....	» Antonio Ibañón Aldeguer.....	2	mayo...	1929	Su id. D. ^a Carmen Zamorano.....	1.000	Reg. Tenerife, 64.
T. Coronel.....	» Rafael Espino Pedros.....	3	idem...	1929	D. ^a Teresa de la Fragua Díez.....	1.000	Zona Barcelona, 18.
Alférez.....	» Julián Pi Gerro.....	5	idem...	1929	Su viuda D. ^a Josefa Santacana.....	1.000	Idem.
Teniente.....	» Basilio Puig Portuando.....	9	idem...	1929	Su id. D. ^a Magdalena Egea.....	1.000	Idem.
Capitán.....	» Eugenio Prados Molino.....	10	idem...	1929	Su id. D. ^a María Frujillo.....	1.000	Reg. Córdoba, 10.
Comandante.....	» Agustín Braños Deibe.....	11	idem...	1929	Su id. D. ^a Caridad Mariño.....	1.000	Reg. El Ferrol, 65.
Coronel.....	» Jerónimo Ramírez de Cartagena.....	12	idem...	1929	Su sobrina D. ^a Aurora Serra.....	1.000	Zona Barcelona, 18.
A N T I C I P O S							
Teniente.....	D. Juan Ruiz Nieves.....	28	julio...	1929		1.000	Zona Sevilla, 7.
Alférez.....	» Lorenzo Lope García.....	21	septiembre...	1929		1.000	Zona Valencia, 14.
Teniente.....	» Joaquín Sadaba Alegría.....	25	noviembre...	1929		1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Ramón Herrera Cortea.....	29	idem...	1929		1.000	Zona Palma, 48.
Coronel.....	» José Aguirre Benítez.....	3	diciembre...	1929		1.000	Zona Barcelona, 18.
Comandante.....	» Ramón Iglesias López.....	16	idem...	1929		1.000	Reg. Zamora, 8.
Teniente.....	» Ricardo López Sánchez.....	16	idem...	1929		1.000	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.
Capitán.....	» Angel de la Herrau Guise.....	17	idem...	1929		1.000	Reg. San Quintín, 47.
T. Coronel.....	» Andres Muñoz Maroto.....	24	idem...	1929		1.000	Zona Valladolid, 36.
Otro.....	» Juan Portabella Arrizabalaga.....	21	idem...	1929		1.000	Reg. San Quintín, 47.
Comandante.....	» Alfredo Hernández Sáez.....	29	idem...	1929		1.000	Reg. Granada, 34.
Gral. brigada.....	Excmo. Sr. D. Eduardo Banda Pineda.....	30	idem...	1929		1.000	Secretaría.
Capitán.....	D. Ignacio Santamaría de la Fuente.....	31	idem...	1929		1.000	Zona Valladolid, 36.
Teniente.....	» Prudencio García Valdés.....	8	enero...	1930		1.000	Secretaría.
Otro.....	» Ildefonso Poveda Minguillán.....	8	idem...	1930		1.000	Zona Málaga, 11.
T. Coronel.....	» Enrique Pérez Navarro.....	9	idem...	1930		1.000	Zona Valencia, 14.
Coronel.....	» Juan Díaz Sebas.....	11	idem...	1930		1.000	Reg. Alcántara, 58.
Capitán.....	» Enrique Carballo Losada.....	18	idem...	1930		1.000	Zona Orense, 44.
T. Coronel.....	» Enrique Ramos González.....	20	idem...	1930		1.000	Secretaría.
Coronel.....	» José Sanz Dendiarena.....	27	idem...	1930		1.000	Idem.
TOTAL.....						54.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 161 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 161.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, han de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimiento Las Palmas, 66; Batallón Cazadores Figueras, 6; Batallón Cazadores Colón, 16; Grupo Larache, 4; Habilitación Generales 1.^a Región Diciembre y Enero.

Madrid 31 enero de 1930.—El Teniente Coronel, Secretario, José Mantilla. V.^a B.^a El General, Vicepresidente, Cabanellas.